



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 180-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N°008-2023-CTR-UTASR/MPSM, de fecha de recepción 07/06/2023, emitido por la Responsable de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, mediante el cual se solicita la emisión de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS SECTORES ATUMPUCRO, LA QUEMAZÓN, LOS CAPULICES, ALFONSO UGARTE PARTE ALTA Y LAS MARTINAS C.P DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2509555 ayudará a lograr las metas y objetivos del estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a 429 familias que cuentan con viviendas habitadas en el centro poblado de Shitamalca.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación de beneficiarios directos que se beneficiarán con el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS SECTORES ATUMPUCRO, LA QUEMAZÓN, LOS CAPULICES, ALFONSO UGARTE PARTE ALTA Y LAS MARTINAS C.P DE SHITAMALCA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2509555, familias que cuentan con viviendas habitadas.

CENTRO (S) POBLADO (S)	Nº DE VIVIENDAS HABITADAS	Nº HAB./VIVIENDAS	Nº DE HABITANTES TOTAL
SECTOR LAS MARTINAS	126	2.75	346
LOS CAPULICES	83	2.69	224
LA QUEMAZÓN	62	2.90	180
ATUMPUCRO	65	2.48	161





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 180-2023/MPSM

San Marcos, 07 de junio de 2023.

ALFONSO UGARTE	93	2.47	230
TOTAL	429	2.65	1139

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración Financiera, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

Rojas Arzabe

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. de Administración
4. G. de Presupuesto
5. Designado
6. Portal

TRÁMITE:

- C.c.:
- Arch. Alcaldía
 - Arch. Sec. Gral

